

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001608  
FOLIO TRÁMITE: 58.139

FECHA EXPEDICIÓN 14-Julio-2015

NOMBRE: SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION  
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 3.00 ~  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

IMPORTE: \$227.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	03:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

**OBSERVACIONES:**

ART. 43-1D

*[Large handwritten signature over the signature line]*

AUTORIZA  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten signature of the permit holder]*

ACEPTÓ

SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y destilería.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Que es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la vía pública.

**tlaquepaque.gob.mx**

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Tel. 1057.6000**

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**